

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Posadas, 25 de Marzo de 2024

**AL PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS
DR. JAIR DIB
SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de elevar a su conocimiento, y por su intermedio al del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el presente **PROYECTO DE ORDENANZA**, a través del cual se propicia un **RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE ESTÍMULO PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS DE CARÁCTER FAMILIAR Y/O COMERCIAL** llevadas a cabo en la ciudad de Posadas, y que no hubieran sido oportunamente registradas por ante el municipio.

Este estímulo obedece a la necesidad de actualizar los registros oficiales de obras realizadas en los **inmuebles de carácter unifamiliar** y para los **locales comerciales** de la ciudad, y contempla una disminución de los tributos relativos a los Derechos de Construcción, implementando de esta manera y temporalmente una alternativa más beneficiosa para el interesado.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio al Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, la consideración y aprobación del proyecto de Ordenanza en los términos que siguen:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE un Régimen Excepcional y Temporal de Estímulo para la Regularización de Construcciones y Obras existentes en la ciudad de Posadas, que sean de carácter familiar y/o comercial y que a la fecha de sanción de la presente Ordenanza no se encuentren registradas en el municipio.

ARTÍCULO 2º.- ALCANCE. El presente Régimen alcanza a las construcciones u obras que se encuentren finalizadas a la fecha de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial, siempre que se trate de viviendas unifamiliares que no superen las dos plantas y los 200m², o locales comerciales de una planta y de hasta 100m².

ARTÍCULO 3º.- PLAZO. El propietario de una construcción u obra que se encuentre en las condiciones anteriormente descriptas, tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, para la presentación de los planos pendientes de registración que permitan a la Municipalidad tomar conocimiento de la situación constructiva.

Mesa Grel. Entradas y Salidas
H. C. D. - Ciudad de Posadas
Fecha 26/03/24
Hora 7:38
Digno [Signature]

El plazo precitado, podrá ser prorrogado, por única vez y por idéntico plazo, a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°.- LOS planos que se presenten en el marco de éste Régimen de Regularización serán evaluados por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo a los fines de su visado. Sin perjuicio de que la obra esté finalizada, la Municipalidad podrá requerir cuando sea factible, adecuaciones o adiciones a la misma, a los fines de brindar mayor seguridad a la edificación.

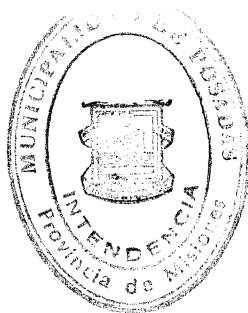
Una vez cumplimentado ello y cuando corresponda, se entregará el correspondiente Certificado de Obra Regularizada.

ARTÍCULO 5°.- REDUCCIÓN DE TASA. Los trámites que se iniciaren durante el período de vigencia del Régimen, y se ajusten a las consideraciones precitadas, accederán automáticamente a una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de construcción que correspondan abonar.

ARTÍCULO 6°.- QUEDAN excluidas del presente régimen las siguientes construcciones u obras:

- Aquellas que transgredan los usos del suelo previstos en las Ordenanzas de ordenamiento urbanístico por incompatibilidades en la actividad;
- Aquellas obras que pongan en riesgo la vida o la seguridad de las personas que la habitaren, o sus vecinos;
- Aquellas obras de dominio privado que hayan sido ejecutadas invadiendo el dominio público y/o emplazadas sobre afectaciones y/o restricciones al dominio privado;
- Aquellas que atenten contra la seguridad, salubridad e higiene, previa intervención y constatación de la autoridad competente;
- Obras que se encuentren judicializadas;

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.



[Signature]
Ing. LEONARDO ALBERTO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas